



Capítulo #3: Periodo acreditación. Vigilancia

Jorge Gasca

jgazca@imp.mx

Periodo de acreditación



- ⇒ El periodo de acreditación es el tiempo en que una EOD verifica y certifica las reducciones de emisiones de GEI.
- ⇒ Los *participantes* deben indicar en la Sección C del DP-MDL, la fecha de inicio y tiempo operacional del Proyecto, así como el periodo de acreditación.
- ⇒ Se puede considerar fecha de inicio del Proyecto el comienzo de su implementación, de su construcción o de su operación.

Periodo de acreditación(2)



⇒ Es elegible una actividad de proyecto que se inició antes de su registro ante el MDL si:

→ El proyecto inició después del primero de enero del 2000 y antes del 31 de diciembre del 2005.

→ Demuestra que los incentivos proporcionados por el MDL fueron considerados seriamente al tomar la decisión de proceder con la actividad de proyecto.

Periodo de acreditación (3)



⇒ Periodo de acreditación fijo máximo de diez años no renovable.

→ Conveniente cuando la actividad de proyecto se puede hacer práctica común.

⇒ Periodo de siete años renovable como máximo dos veces, hasta un máximo de 21 años.

→ EOD determina la validez de la base de referencia original o de su actualización.

Vigilancia

⇒ La recopilación y archivo de todos los datos necesarios durante el periodo de acreditación para:

→ Determinar la base de referencia.

→ Estimar o medir las emisiones antropógenas de GEI en el ámbito del proyecto.

→ Estimar o medir las fugas, es decir las emisiones antropógenas de GEI fuera del ámbito del proyecto.

⇒ Conmensurables y atribuibles al mismo.

Vigilancia (2)



⇒ Es responsabilidad de los *participantes* desarrollar e implantar un Plan de Vigilancia que cumpla con las obligaciones enlistadas en el párrafo anterior.

→ El plan es parte de la metodología de vigilancia que debe incluirse en el Documento de Proyecto.

Vigilancia (2)



→ Los *participantes* pueden seleccionar una metodología disponible en el MDL, indicando en el DP el nombre y referencia.

⇒ Las metodologías de base de referencia y de vigilancia se seleccionan y utilizan juntas.

Vigilancia (3)

➡ Las metodologías de base de referencia y de vigilancia las hace públicas la JE en la página Web del MDL:

⇒ NMXXXX para las que están en proceso;

⇒ AMXXXX las aprobadas;

⇒ ACMXXXX las aprobadas y consolidadas;

⇒ XXXX es el orden de presentación, de aprobación o aprobación-consolidación.

⇒ Este proceso es muy dinámico y es necesaria una revisión constante de la página Web del MDL.

Vigilancia (4)

⇒ Hay dos opciones de vigilancia:

⇒ Vigilancia de las emisiones de los escenarios del proyecto y de la base de referencia.

⇒ Cuando la reducción de emisiones es la diferencia entre las emisiones de la base de referencia y las emisiones del proyecto.

⇒ Vigilancia directa de la reducción de emisiones en el proyecto.

⇒ Cuando ésta reducción es resultado directo del proyecto.

Vigilancia (5)

- ⇒ Si ninguna metodología es aplicable al proyecto, los *participantes* deben desarrollar una nueva metodología de vigilancia y cumplimentar el documento, "Proposed New Methodology".
- ⇒ También se exige un Control/Garantía de calidad de los datos vigilados.
 - Conservación de los archivos hasta dos años después de la finalización del periodo de acreditación.

Rechazo Metodología (6)



- No se ha podido aprobar la metodología de vigilancia propuesta debido al rechazo de la metodología de la base de referencia.
- No se considera coherente con la base de referencia.
- Falta un listado de todos los datos que hay que medir y archivar.

Rechazo Metodología (7)



- La vigilancia debería ser más frecuente.
- No se ha considerado la vigilancia de fugas potenciales.
- Hay una descripción insuficiente del equipo de medición.
- La calibración de la instrumentación debería hacerse más frecuentemente.

Rechazo Metodología (8)



→ Los cálculos / algoritmos han sido presentados en el DDP o estudio de la base de referencia, pero no en su Anexo 4.

→ No hay justificación suficiente de que las hipótesis utilizadas para los cálculos de emisiones sean conservadoras.

→ Hay una falta de transparencia en todas las hipótesis utilizadas en el cálculo de las emisiones.

Rechazo Metodología (9)



- Se necesitan cálculos adicionales de importancia.
- La especificación de los datos debe ser más completa.
- No hay suficiente seguimiento de la regulación o de la legislación nacional o regional.